



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMACANI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CAMACANI**, representada por su alcalde **Sr. MAXIMO MAMANI CANQUI**, con domicilio en Carretera Panamericana Sur – Puno – Acora Km. 26, en adelante "**EL CENTRO POBLADO**"; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, con documento de identidad DNI N° 01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto; quienes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer un marco de colaboración para el uso temporal de maquinaria pesada y apoyo logístico, con la finalidad de realizar labores de mantenimiento, recuperación y habilitación de vías de acceso en la jurisdicción del Centro Poblado de Camacani, afectadas por fenómenos climatológicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones se centrarán en los siguientes tramos viales:

- Mocache hasta el Centro de Investigación y Producción de Camacani.
- Paradero principal de Camacani hasta el Centro de Investigación Camacani.
- Sector central (sector puente) hasta Miraflores Rinconada.
- Calahuantani hasta Centro Poblado
- Paradero Camacani hasta Camata

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**:

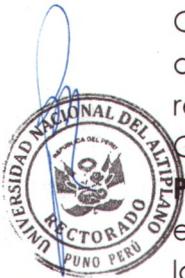
- Facilitar maquinaria pesada: volquete, retroexcavadora, en condiciones operativas.
- Asignar personal técnico-operativo para el manejo de la maquinaria.

Por parte de **EL CENTRO POBLADO DE CAMACANI**:

- Proveer el combustible necesario para la operación de la maquinaria.
- Coordinar la logística local y brindar facilidades al personal técnico.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un **(01) año**, contados a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado mediante adenda firmada por





ambas partes. La utilización del convenio se limitará exclusivamente los días sábados y domingos durante su periodo de vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

Las partes designarán un representante titular, quienes serán responsables de coordinar, supervisar y evaluar las acciones derivadas del presente convenio.

Por **el Centro Poblado de Camacani**: se designa al Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado de Camacani.

Por **la UNA Puno**: se designa al Jefe de la Sub Unidad de Transporte de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD

Cada institución será responsable del cumplimiento de los compromisos asumidos. Cualquier daño o desperfecto causado por mal uso de la maquinaria será evaluado en conjunto, a fin de determinar responsabilidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y con la conformidad expresa de todas las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto de manera anticipada por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes, previa comunicación escrita con una antelación mínima de 15 días calendario.

En señal de conformidad con las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Puno a los ²⁵ días del mes de Julio de 2025.



Por EL CENTRO POBLADO

Por LA UNIVERSIDAD



[Handwritten signature]

ST. MAXIMO MAMANI CANQUI
ALCALDE



[Handwritten signature]

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2166-2025-R-UNA



Puno, 15 de julio del 2025

VISTOS:

La propuesta del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Centro Poblado Camacani y la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 0835-2025-SG-UNA-PUNO se da cuenta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMACANI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, el mismo que en ocho (08) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene como objeto: Establecer un marco de colaboración para el uso temporal de maquinaria pesada y apoyo logístico, con la finalidad de realizar labores de mantenimiento, recuperación y habilitación de vías de acceso en la jurisdicción del Centro Poblado de Camacani, afectadas por fenómenos climatológicos;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 08 de julio del 2025, ha aprobado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMACANI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, con una vigencia de un (01) año a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; al INFORME LEGAL N° 1161-2025-OAJ-UNA-PUNO que contiene la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CAMACANI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO; el mismo que en ocho (08) cláusulas forma parte de la presente Resolución; cuya vigencia es por un (01) año a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLE del precitado Convenio, al Jefe de la Sub Unidad de Transportes y Equipos de la UNA-PUNO.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el responsable designado y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Ofs.: Cooperación y Relaciones Internacionales
 - * Responsable nominado
 - * Interesados
 - * Archivo/2025.
- jalr/.